MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

REF.: CD Nº 15/2018 "CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LOCALIDAD DE YCUA PYTA 1ª LÍNEA DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 349964".-

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Tembiapora, 03 de Julio del 2018

SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal
Presente

Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 02 de julio del 2018, siendo las 07:45 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **FANN S.A,** con una oferta económica de **Lote 1 Gs. 10.378.000** (guaraníes diez millones, trecientos setenta y ocho mil); **Lote 2 Gs. 19.943.000** (guaraníes diecinueve millones, novecientos cuarenta y tres mil); **Lote 3 Gs. 30.082.000** (guaraníes treinta millones, ochenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 28.590.000** (guaraníes veintiocho millones, quinientos noventa mil); **Lote 5 Gs. 26.312.000** (guaraníes veintiséis millones, trecientos doce mil) y **Lote 6 Gs. 24.710.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos diez mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la construcción objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta que la localidad sufre de acumulación de aguas en días de lluvias, por no contar con las infraestructuras de desagües a fin de canalizar las aguas acumuladas perjudicando el tránsito en la calles afectadas en inmediaciones de una institución educativa. La recomendación de proseguir con la evaluación sin contar con el número mínimo de ofertas para la adjudicación, se realiza también bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres no se contaría con otros participantes en razón de las condiciones desfavorables de acceso al municipio, debiendo atravesarse, para llegar al distrito, mediante paso en balsa sobre el Lago Yguazu (2,8 km), lo cual desalienta la participación de oferentes; y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ A.
RESPONSABLE UOC

responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Aclaraciones de las ofertas y Correcciones Aritméticas.

FANN S.A: No se le ha solicitado documentos omitidos, ni se le se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **FANN S.A,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FANN S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	No Aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

En este proceso licitatorio se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta correspondiente al Oferente **FANN S.A** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ M.
RESPONSABLE UOC

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.

- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente: igual o mayor a **1.** Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos.
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total: igual o mayor a 0,80. Según información extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2015, 2016 y 2017, cumple los indicadores exigidos
- **Activos Líquidos:** Acredita contar con acceso a suficientes activos líquidos como capital operativo en un margen superior al 20% del valor total de la oferta, según se

desprende de la información extraída del balance del ejercicio 2017 (Activo Corriente menos el Pasivo Corriente).

EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE

- Ha presentado facturaciones en construcción que en la sumatoria acreditan contar con el volumen de facturaciones durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, superando el promedio requerido de volumen anual de facturación en construcción equivalente al 50% del valor total de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS: CUMPLE.

- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 2 (dos) contratos en Construcción de Obras viales desde el 2015 en adelante.
- Ha acreditado experiencia en haber ejecutado 4 (cuatro) contratos en construcción de Entubamiento y/o alcantarillados, desde el 2015 en adelante, acompañando la totalidad de las facturaciones, recepciones finales y los certificados de cumplimiento de los contratos presentados (en la forma requerida).

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.

- Presenta nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta Currículum y Carta de Aceptación de todos los personales en base a la nómina de personal a emplear.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: CUMPLE.

- Acredita mediante documentación respectiva ser propietario de los equipos mínimos requerido en las bases concursales.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 411/18)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

Ing. MARIA LILIANA GIMENEZ M
RESPONSABLE UOC

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **FANN S.A** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Financiera, Experiencia general y Especifica Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **FANN S.A**, con una oferta económica de **Lote 1 Gs. 10.378.000** (guaraníes diez millones, trecientos setenta y ocho mil); **Lote 2 Gs. 19.943.000** (guaraníes diecinueve millones, novecientos cuarenta y tres mil); **Lote 3 Gs. 30.082.000** (guaraníes treinta millones, ochenta y dos mil); **Lote 4 Gs. 28.590.000** (guaraníes veintiocho millones, quinientos noventa mil); **Lote 5 Gs. 26.312.000** (guaraníes veintiséis millones, trecientos doce mil) y **Lote 6 Gs. 24.710.000** (guaraníes

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

veinticuatro millones, setecientos diez mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 15/2018** que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE ENTUBAMIENTO Y CANALIZACIÓN EN DISTINTOS TRAMOS DE LA LOCALIDAD DE YCUA PYTA 1ª LÍNEA DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, CON ID Nº 349964".-**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

ABG. MARÍA LILIANA GIMÉNEZ
Responsable de UOC